



DECRETO N° 2031 /

VISTOS:

El Ordinario N° 76/2019 de 30 de Julio de 2019, de la Dir. de Turismo y Patrimonio al Asesor Jurídico, remitiendo bases para revisión; los correos electrónicos de 10 y 16 de Agosto de 2019, de Claudia Villagrán, del Departamento de Cultura, a Marcela Viveros, Asesor Jurídico; el Ordinario N° 05-533 de 20 de Agosto de 2019, del Asesor Jurídico a la D. de Turismo y Patrim., remitiendo observaciones a las bases; el Ordinario N° 90/2019 de 29 de Agosto de 2019, del Departamento de Cultura al Asesor Jurídico, remitiendo bases corregidas, que adjunta Certificado emitido por el Secretario Municipal, de 27 de Junio de 2019, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 1153 de 12 de Junio de 2019, el concejo comunal aprobó recursos para los concursos literarios y concurso de pintura in situ, y el desglose de los gastos de cada fondo; el Ordinario N° 83/2019 de 19 de Agosto de 2019, de la encargada del Departamento de Cultura al Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria BC-005/2019 de 23 de Agosto de 2019, por \$7.850.000.-; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 28 de Agosto de 2019, emitido por Secplan, acreditando presupuesto; los correos electrónicos de 12 y 13 de Septiembre de 2019, de Claudia Villagrán a Carolina Muñoz; el Ordinario N° 02-1040/19, de 2 de Septiembre de 2019, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1637 de 17 de Septiembre de 2019, que aprueba las bases; el Ordinario N° 107/2019 de 25 de Octubre de 2019, del Departamento de Cultura al Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1894 de 5 de Noviembre de 2019 que modifica las bases; el correo electrónico de 20, 27 y 28 de Noviembre de 2019, de Margarita Riveros, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, a Marcela Viveros, Asesor Jurídico; la Ley N° 19.886, de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que irroga mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante correo electrónico de 20 de Noviembre de 2019, la Directora de Turismo y Patrimonio, señora Margarita Riveros, solicitó a la Asesor Jurídico, señora Marcela Viveros, dejar sin efecto la convocatoria de los fondos editoriales, entre los que se encuentra el IX CONCURSO LITERARIO FONDO EDITORIAL MUNICIPAL MANUEL COCHA.
2. Que, efectivamente, los hechos que han afectado a la comuna y el patrimonio de La Serena, debido a la crisis social que se vive en el país, ha tornado necesario priorizar la reconstrucción de la comuna y la seguridad de sus habitantes.

DECRETO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 1637 de 17 de Septiembre de 2019, que aprueba las bases del **IX CONCURSO LITERARIO FONDO EDITORIAL MUNICIPAL MANUEL CONCHA**, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1894 de 5 de Noviembre de 2019, por las razones expuestas en los considerandos.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Departamento de Cultura
- Secplan (Sección Presupuesto)
- Administrador Municipal - Dideco
- Departamento de Finanzas
- Control Interno
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJ/LMV/MVV/CAMT

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA